



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por YARIMA ROMERO VILLA contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” Y/O. Radicado No. 08-001-31-05-008-2019-00122-01 **RADICADO INTERNO 69678**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021).

RESUELVE:

1° ADICIONAR el numeral 2° de la sentencia de fecha 22 de abril de 2021 proferida por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla al interior del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora YIRAMA ROMERO VILLA contra PORVENIR, COLFONDOS S.A y COLPENSIONES, el cual quedará así:

“...SEGUNDO: Se ORDENA a COLFONDOS y PORVENIR S.A., realizar la devolución debidamente indexada ante Colpensiones, como administradora del régimen de prima media con prestación definida, de todos los valores que hubiere recibido con motivo de la vinculación de la demandante YIRAMA ROMERO VILLA tales como las cotizaciones, rendimientos, intereses, bono pensional de haberse redimido, sin descontar suma alguna por concepto de comisiones, cuotas de administración y aportes al fondo de pensión mínima por el periodo en que el demandante estuvo afiliado a dichas administradoras con sus respectivos rendimientos financieros. Para lo cual se le concede a las entidades un término de 20 días a partir de la ejecutoria de esta decisión., mismo término que se le otorga a COLPENSIONES para acreditar a la demandante como afiliada del RPMPD.”

2° CONFIRMAR la sentencia en todo lo demás.

3° COSTAS de esta instancia a cargo de PORVENIR S.A.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO Y CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS...

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Diez (10) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Catorce (14) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC